



**POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN 001

Fecha: 05/01/2022

**POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE LA SALUD DE LA
ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA**





POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN 001

Fecha: 05/01/2022

Contenido

1. PROPOSITO.....	1
2. DECLARACION DE COMPROMISO	¡Error! Marcador no definido.
3. OBJETIVOS.....	3
3.1. OBJETIVO GENERAL	4
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
4. PRINCIPIOS.....	6
5. ACCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD.....	7
6. EQUIPO LÍDER DE PROMOVER.....	8
7. RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.....	9
8. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	10
9. ADOPCION DEL MODELO DE ATENCIÓN.....	11
10. MONITOREO Y EVALUACIÓN	12
11. RESOLUCION	13
CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES.....	13

	POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	RESOLUCIÓN 001
		Fecha: 05/01/2022

1. PROPÓSITOS

La ESE CAMU Santa Teresita comprometida a garantizar el acceso tanto para los usuarios como sus familias, a mejorar continuamente la calidad y a optimizar el uso de los recursos con la prestación de sus servicios de promoción y prevención, educación, diagnóstico; expide la presente política de prestación de servicios.

2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO.

Mediante la resolución de adaptación la ESE CAMU Santa Teresita, se compromete a implementar la política de prestación de los servicios de la salud.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que presta la ESE CAMU Santa Teresita.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Mejorar el acceso a los servicios de salud
- Mejorar la calidad de la atención en salud.
- Generar eficiencia en la prestación de servicios de salud y lograr la sostenibilidad financiera de las IPS públicas.

	POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	RESOLUCIÓN 001
		Fecha: 05/01/2022

4. PRINCIPIOS

TOLERANCIA. Respetamos las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.

DIGNIDAD. Se valor a las personas teniendo en cuenta su responsabilidad, seriedad y respeto hacia los demás evitando al máximo que las humillen y/o degraden.

LIBERTAD. Facultad y derecho de las personas para elegir de manera responsable su propia forma de actuar dentro de una sociedad.

IGUALDAD. Respetamos cualquier condición o circunstancia de tener una misma naturaleza, cantidad, calidad, valor o forma, a de compartir alguna cualidad o característica.

RESPECTO. Consideración, acompañada de cierta sumisión, con que se trata a la persona por alguna cualidad, actuación o circunstancia que las determina y que lleva a acatar lo que dice o establece a no causarle ofensa o perjuicio.

HONESTIDAD. Virtud humana consistente en el amor a la justicia y la verdad por encima del beneficio personal o de la conveniencia.

	POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	RESOLUCIÓN 001
		Fecha: 05/01/2022

5. ACCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD.

EL mejoramiento continuo se extiende hacia la política de mejorar constantemente y en forma gradual los servicios, estandarizando los resultados de cada mejoría lograda. Esta política se hace posible, partiendo de estándares establecidos, y alcanzando niveles cada vez más elevados de calidad.

Es por esto que se establecen las siguientes acciones de mejora para mejorar la prestación de los servicios:

- Garantizar la cobertura en salud
- Financiamiento y presupuesto eficiente
- Garantizar el acceso a los medicamentos
- Incorporar la tecnología para agilizar procesos

6. EQUIPO LÍDER DE PROMOVER.

El equipo líder para promover la política de prestación de los servicios de salud serán la Gerencia y Direccionamiento estratégico con la colaboración del personal asistencial y administrativo y el apoyo de la alta dirección.

	POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	RESOLUCIÓN 001
		Fecha: 05/01/2022

7. RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

En la planeación adaptada por la ESE CAMU Santa Teresita se incluirá en los planes de la institución para garantizar la implementación de dicha política asegurando el apoyo financiero, físico, tecnológico y de todas las dependencias involucradas.

Esta política deberá ser socializada a todos los colaboradores y usuarios de la ESE Camú Santa Teresita.



**POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN 001

Fecha: 05/01/2022

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES: Los roles y responsabilidades en la política de Prestación de Servicios de la ESE es de carácter piramidal, con los líderes y colaboradores de los procesos y de acuerdo a la estructura y líneas estratégicas que se determinaron así:

EJES TRATÉGICOS	RESPONSABLES	RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS EJES.
Accesibilidad	Alta Dirección Líder de Calidad y Mercadeo. Subdirección Científica. Líderes de procesos. Colaboradores.	Proporcionar los recursos necesarios para la implementación de la política. Asignar los recursos humanos, financieros y logísticos para el funcionamiento de los servicios a través de la Gestión Asistencia. Determinar los lineamientos estratégicos sobre los cuales la entidad realizara la prestación de servicios.
Calidad	Alta Dirección Subdirección científica Líder de Calidad Y Mercadeo. Referente de Seguridad del Paciente Líderes de proceso. Colaboradores	Direccionar los servicios, para garantizar la atención a los ciudadanos de manera oportuna e integral. Planear y monitorear que la prestación de servicios se realice bajo parámetros de mejoramiento continuo de la calidad y atención centrada en el usuario. Gestionar los indicadores de calidad de cada uno de los procesos de atención en la ESE. Velar por la prestación de servicios seguros y confiables. Gestión de indicadores de seguridad paciente. Coordinar y monitorear que los procesos que se venden en sus servicios sean prestados de forma integral y con calidad. Realizar sus actividades dentro de los parámetros de calidad, seguridad
Eficiencia	Alta Dirección Subdirección Científica Líder de proceso Colaboradores	Velar por la prestación de servicios seguros y confiables. Gestión de indicadores de seguridad paciente Coordinar y monitorear que los procesos que se vende en sus servicios sean prestados de forma integral y con calidad Realizar sus actividades dentro de los parámetros de calidad, seguridad Realizar y provisión de ja planeación de los recursos necesarios para la prestación de servicios de acuerdo a la complejidad de ellos. Velar por la optimización de los recursos para la atención en salud y mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población". verificar que los colaboradores de sus procesos hagan el mejor uso posible de los recuro durante la atención de los usuarios. Usar adecuadamente los recursos

	POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	RESOLUCIÓN 001
		Fecha: 05/01/2022

9. ADOPCION DEL MODELO DE ATENCIÓN: La ESE CAMU SANTA TERESITA, se obliga a adoptar el Modelo de Atención, por medio del cual se realizará la implementación de la Política de Prestación de Servicios de Servicios, según los ejes estratégicos definidos en la estructura.

10. MONITOREO Y EVALUACIÓN: La monitorización para dar cumplimiento con la política se realizará mensualmente mediante los indicadores de calidad de los procesos, los RIPS de la entidad y análisis trimestral.

	POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	RESOLUCIÓN 001
		Fecha: 05/01/2022

**RESOLUCIÓN N° 0011
(05 de enero 2022)**

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD A LA ESE CAMU SANTA TERESITA**

El Gerente de la ESE CAMU Santa Teresita, en uso de sus facultades legales, constitucionales, las conferidas por la junta directiva.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 366, que: "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, de la población son finalidades sociales del Estado" y que "será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable".

De igual forma, en el artículo 49, determina que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios públicos a cargo del Estado", y que se debe "garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", sin dejar de lado que "toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

Mediante la Ley 100 de 1993, se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, se expide el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el SGSSS donde se establecen los criterios de accesibilidad a los contenidos de ese plan de beneficios, calidad de los servicios y uso racional de los mismos.

	POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	RESOLUCIÓN 001
		Fecha: 05/01/2022

Que la Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

Que la Ley 1122 de 2007, introdujo al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que además se ocupó del equilibrio entre los actores del sistema, la financiación, la inspección, vigilancia y control y la organización de redes para la prestación de servicios de salud.

Que en la Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de la Salud, tiene por objetivo "garantizar el derecho a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección". Fue promulgada como un nuevo contrato social entre el Estado y la sociedad, con el fin de compaginar tanto la naturaleza como el contenido del derecho fundamental a la salud y constituye una oportunidad para reorientar las prioridades del Sistema, así como su operación hacia el beneficio del ciudadano.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 429 de 2016, con el objetivo general de orientar el sistema hacia la generación de las mejores condiciones de salud de la población, mediante la regulación de las condiciones de intervención de los agentes hacia el *"acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"* y materializar así la intención de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Que así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social diseñó la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud para determinar los lineamientos estratégicos sobre los cuales se debe regir la prestación de los servicios en Colombia. La política detalla las estrategias y líneas de acción establecidas para el logro de los objetivos propuestos.

	POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	RESOLUCIÓN 001
		Fecha: 05/01/2022

Que en la Resolución N° 5095 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se adopta el manual de los estándares de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario de Colombia, con el fin de alcanzar estándares superiores de calidad en la prestación de servicios de salud en las entidades públicas y privadas.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Prestación de Servicios de Salud en la ESE CAMU SANTA TERESITA, la cual es parte esencial e integral de la plataforma estratégica y gestión administrativa de la institución, según lo establecido en el documento que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La ESE CAMU Santa Teresita en reconocimiento de los lineamientos de la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, se compromete a brindar a los usuarios y sus familias una atención integral, de calidad y segura, centrada en el paciente como ser humano digno, sin discriminación; en un ambiente favorable para la docencia y la investigación, enmarcada en los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), en concordancia con nuestro nivel de complejidad y responsabilidad social.

ARTICULO TERCERO: ALCANCE: La política de Prestación de Servicios, aplica a todos procesos de la ESE CAMU Santa Teresita de Lorica Córdoba, y deberá ser considerada por todos los colaboradores, independientemente de su modalidad de vinculación.

	POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	RESOLUCIÓN 001
		Fecha: 05/01/2022

ARTÍCULO CUARTO: ESTRUCTURA Y EJES ESTRATEGICOS: La política de prestación de servicios de la entidad estará estructurada por medio de 3 Ejes estratégicos según el diagrama, del cual se desprenderán los objetivos, las acciones y se otorgarán las responsabilidades a cada uno de los actores dentro de la ESE



ARTÍCULO CUARTO: La política de Prestación de Servicios y el Modelo de Atención de Servicios de la ESE, se divulgarán a través de los medios masivos de comunicación (correos electrónicos, página web) charlas informativas, así como la socialización al interior cada proceso por parte de su líder.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Cruz de Lorica a los 05 días del mes de enero de 2022,

LENIN DE JESUS DORIA BURGOS

GERENTE ESE CAMU SANTA TERESITA

	POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	RESOLUCIÓN 001
		Fecha: 05/01/2022

ESTA POLÍTICA FUE ELABORADO, REVISADO, ACTUALIZADO Y APROBADO POR:

	ELABORO	REVISO	APROBO	ACTUALIZO
NOMBRE:	Yaseli Yuliet Díaz Rossi	Mónica Anaya Pardo	Mónica Anaya Pardo	
CARGO:	Jefe de Calidad	Representante legal	Representante legal	Jefe de Calidad
FECHA:	26/01/2022	26/01/2022	26/01/2022	26/01/2022

CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES.

RESPONSABLE DE ACTUALIZACION.	FECHA DE ACTUALIZACION	OBJETO DE ACTUALIZACION.	VERSION	APROBACION DE ACTUALIZACION.